

PERSPECTIVAS

Podcast de la APT



Principios de Méndez: Cambiar de mentalidad

Almudena García

Hola y bienvenido/a a Perspectivas, el podcast de la APT que explora temas relacionados con la prevención de la tortura y la dignidad en la detención.

Soy Almudena García, Asociada de Comunicación Digital de la APT, y este episodio es el primero de una serie sobre los Principios de Méndez sobre entrevistas efectivas: una nueva herramienta para ayudar a acabar con las entrevistas coercitivas.

Los Principios de Méndez se publicaron en mayo de 2021 y nuestra Secretaria General Adjunta, Audrey Olivier Muralt, habló con Wilder Tayler, Director del Mecanismo Nacional de Prevención de Uruguay, que contribuyó con la redacción de los Principios.

Audrey Olivier Muralt

Tras cuatro años de consultas y redacción -con la participación de expertos y expertas en materia de policía, investigación, derechos humanos, psicología y otras disciplinas-, ahora tenemos los Principios de Méndez. Están diseñados para ayudar a las personas investigadoras a recopilar información fiable -no una confesión- utilizando técnicas de entrevista basadas en la confianza. También defienden los derechos de las personas entrevistadas garantizando que se respeten en la práctica las garantías fundamentales.

Nuestro invitado de hoy, Wilder Tayler, tiene décadas de experiencia en la prevención de la tortura. Ha trabajado para organizaciones como Amnistía Internacional, Human Rights Watch y la Comisión Internacional de Juristas. También fue miembro fundador del Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura. En Uruguay, dirige el Mecanismo Nacional de Prevención, visitando lugares de detención en todo el país y abogando por cambios para abordar los factores de riesgo que conducen a la tortura.

Naturalmente, fue una de las personas a las que se pidió ayuda para redactar los Principios de Méndez.

Wilder Tayler

Fui invitado por el propio profesor Méndez y por Mark Thomson, antiguo Secretario General de la APT, a formar parte de un grupo de redacción. En mi caso particular, me centré en las normas jurídicas, y en particular en la cuestión de las garantías en el momento de la detención y después. Lo que sí me pareció muy inspirador es que el grupo encargado de revisar el borrador era realmente multidisciplinar. Estos ejercicios de establecimiento de normas suelen estar dominados por abogados/as. Así que me pareció una experiencia muy buena encontrar en el grupo a policías y personas con experiencia policial y de control de la policía, así como a neuro-científicos/as. Y en mi opinión, eso benefició mucho el resultado final. Acabamos con un texto más diverso y adaptable. Y creo que esa es una de las grandes ventajas de los Principios de Méndez.

Audrey Olivier Muralt

Has llevado muchos sombreros diferentes durante tu carrera. Has participado en muchas iniciativas de prevención de la tortura. ¿Qué valor añadido cree que tienen los Principios de Méndez, tanto para prevenir la tortura como para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley?

Wilder Tayler

Bueno, el valor es, yo diría, que tiene un valor multifacético. Los Principios codifican nuevas normas y también las combinan con algunas normas internacionales muy consolidadas sobre la prevención de la tortura. Así que es una mezcla de normas, como la prohibición absoluta con las garantías procesales, pero se unen a normas más novedosas e innovadoras sobre la recopilación de información, por ejemplo. Estos Principios tienden a ser bastante proactivos en términos de mostrar de una manera muy elaborada, el camino a seguir para una persona investigadora, para decir cómo pueden encontrar la información que están buscando.

Y eso supone una ventaja importante frente a otros estándares y normas, que no mostrarían el camino a seguir. Por ejemplo, esto ha sido un problema para los profesionales de la prevención en su trabajo diario. Es decir, solemos enfrentarnos a policías que dicen: “Bueno, está bien. Más o menos lo hago, pero entonces ¿cómo lo hago?”. Esa es la pregunta que recibes. Y esa es la respuesta que tienes que elaborar en tus recomendaciones. Así que ahora tenemos un camino para mostrar que está codificado, que puede ser eficiente o profesional y que tiene en cuenta los derechos humanos. Así que eso es muy importante tanto para los profesionales de la prevención como para los agentes de la ley. Como ven, los seis principios pueden ir directamente, o inspirar, ir directamente a los códigos de conducta o a los procedimientos operativos estándar o a las directivas de diferentes tipos. Así que creo que eso es muy, muy importante.

Además, hay otra cosa que no quiero pasar por alto. Hace sólo unos años, el mundo y el movimiento de derechos humanos, y en particular en el Occidente y Estados Unidos, nos enfrentamos a una doctrina patrocinada por el gobierno que abrazaba los interrogatorios coercitivos como reacción a los ataques terroristas del 11 de septiembre. Y se produjo ese momento, ese momento terrible diría yo para los derechos humanos, en el que los beneficios de la coerción se discutieron abiertamente en los medios de comunicación y en las instituciones políticas y académicas. Y aunque diría que esa línea perdió bastante credibilidad, mi esperanza es que los Principios de Méndez pongan fin a ese debate porque es una formulación alternativa tan buena, coherente y bien articulada. Una formulación a favor de los derechos humanos. Eso es una enorme ventaja para todos nosotros, y es algo que valoro muy positivamente.

Audrey Olivier Muralt

Este es un punto muy importante, Wilder. Tenemos que cambiar la mentalidad sobre el hecho de que la coerción simplemente no funciona. Puede extraer una confesión, puede extraer lo que la gente quiere oír, pero no consigue la verdad. Ahora bien, al compartir los Principios de Méndez con diferentes grupos, una de las preguntas que nos han hecho es si estos Principios son aplicables en diferentes regiones. Por ejemplo, algunas personas los considera aplicables sobre todo a la policía, a las fuerzas del orden, mientras que en América, su región, los fiscales suelen ser los que dirigen las investigaciones. ¿Cuál es tu opinión al respecto?

Wilder Tayler

Bueno, en realidad yo pensaría que es una pregunta equivocada la que te han hecho. Quiero decir, porque el problema es que los Principios son válidos independientemente de quién realice la entrevista. Lo que importa es que haya una entrevista o un proceso de interrogatorio en marcha. Ahora bien, tanto si se trata de un/a fiscal como de un/a policía, ambos pueden estar buscando una confesión como opción preferida, independientemente de que eso refleje la verdad o no. Así que la verdad es que las prácticas de búsqueda de la confesión están muy arraigadas en la cultura de las fuerzas del orden y otras con los mandatos de investigación. Así que eso lleva frecuentemente a la coerción.

Así que los Principios se aplicarían a todas las situaciones, en las que intervienen tanto fiscales como funcionarios/as encargados/as de hacer cumplir la ley. No olvidemos también que hay otras funciones, como la recopilación de información a través de entrevistas, u otras actividades policiales que, en algunos países, en América Latina, se confían a los/as militares, en la lucha contra las drogas, por ejemplo. Así que, en todos estos casos, los Principios se aplicarán.

Así que creo que la pregunta no es quién actúa, la pregunta es: ¿qué quieres conseguir? Permítanme decirlo de esta manera. ¿Quieres obtener una confesión a toda costa o quieres embarcarte en un ejercicio de búsqueda de la verdad que podría ser más complejo, pero que también sería más profesional y justo, y que finalmente te llevará a un conjunto de información en la que puedes confiar? Esa es la cuestión.

Audrey Olivier Muralt

Ahora, además de ayudar a redactar los Principios de Méndez, también encabezas al Mecanismo Nacional de Prevención en Uruguay. Esto será muy importante en tu trabajo, especialmente en tu diálogo con las autoridades de ese país. ¿Cuál ha sido la reacción de los miembros de tu equipo ante los Principios?

Wilder Tayler

Bueno, ya sabes, cada nueva norma siempre es recibida con cierta curiosidad y un cierto grado de escepticismo hasta que demuestran su utilidad. Esa es la realidad, pero no se trata sólo de los Principios de Méndez, sino de la elaboración de normas en todas partes, todo el tiempo. Sin embargo, para el Mecanismo Nacional de Prevención, al estar sobre el terreno y tener que interactuar a diario con las fuerzas del orden, creo que les ha resultado muy útil. La verdad es que los están encontrando muy útiles.

Como bien sabes, porque hemos estado llevando a cabo algunas capacitaciones, la cooperación con la APT y otros colegas, creo que nos estamos beneficiando mucho de ello. ¿Cómo ocurre eso? Bueno, en Uruguay, en mi caso, sí tenemos un operativo permanente de visita a las comisarías. Y, es bastante común que las quejas surjan en las celdas de una comisaría contra el tipo de trato que ha recibido la gente. Y entonces, cuando sales y empiezas a discutir eso con la persona encargada de la comisaría, puedes citar los Principios. A veces citarás todo el instrumento, a veces sólo citarás un Principio y dirás: "Mira, deberíamos entender que eso no funciona. Gritar a esos niños no va a funcionar. No va a funcionar. No vas a conseguir lo que quieres con eso". Y esto no son sólo problemas de derechos humanos, esto está demostrado científicamente. Y entonces empiezas a hablar de este tipo de cosas. A veces obtendrás reacciones divertidas, pero puedo decir que cuanto más profesional es el funcionario de la ley, más interesados y curiosos se vuelven.

Audrey Olivier Muralt

Has mencionado que a veces, cuando aparece algo nuevo, puede haber escepticismo o reticencia o desconfianza. ¿Qué tipo de retos ves en relación con la implementación de los Principios de Méndez?

Wilder Tayler

Bueno, el problema es la implementación en sí misma, siempre es la implementación. Creo que es una especie de paradoja que los Principios sean una herramienta muy práctica, porque son extremadamente prácticos, pero traen consigo algunas complejidades. Lo primero es la complejidad natural, son nuevos entonces hay que explicarlos. En segundo lugar, yo diría que es esta complejidad de tener una herramienta que se inspira en un esfuerzo multidisciplinar porque eso cambia el lenguaje en el que se les dice. E incluso los/as funcionarios/as encargados/as de hacer cumplir la ley están mucho más acostumbrados/as a la jerga jurídica que a un lenguaje más complejo y variado y polifacético.

Y no debemos olvidar un problema muy importante es que trabajamos contra la tortura y, contra la expresión de la brutalidad y la fuerza. Y este es un fenómeno que está presente en muchos cuerpos de seguridad. Así que hay sectores que creen que el camino a seguir es la violencia, y que el camino a seguir es la coerción, porque pensaron que era eficiente, o porque fueron entrenados. En nuestros países, la gente fue entrenada durante los gobiernos militares, y eso también se reproduce allí. Así que hay que dar el debate con ellos. Pero tenemos que aceptar que también puede haber resistencia, y no siempre habrá sólo buena fe. Hay gente que quiere hacerlo a su manera.

Audrey Olivier Muralt

Otra de las cuestiones que nos han planteado es la preocupación por el costo de la implementación. Dicen: “Sí, estamos muy interesados en estos Principios, pero nos van a costar dinero porque hay que invertir en la capacitación”. ¿Te has encontrado con esto? ¿Y qué les dirías como respuesta?

Wilder Tayler

No olvidemos que el presupuesto es una salida fácil para los que no quieren utilizar nuevas normas. Y dirán: “Bueno, ya sabes, prevenir la tortura es algo muy caro”. Y tú dirás: “Bueno, ¿has pensado alguna vez lo caro que resulta para tu sociedad practicar la tortura en lugar de prevenirla?”. Y no tienen una respuesta para eso. Pero tenemos que ser proactivos. Tenemos una tarea ahí, elaborar, trabajar también con especialistas en presupuestos, para ver lo costoso que puede ser realmente esto en comparación con el dinero que las fuerzas del orden están gastando en métodos mucho menos eficientes. Porque la formación existe. Las investigaciones, sí existen, porque ocurren todo el tiempo. Lugares para interrogatorios, sí existen. Sí que son más caros porque tienen que ser secretos y clandestinos. Así que eso también es importante.

Creo que una buena parte del costo se compensará con la dedicación de esos fondos. Y luego está lo otro y significa, bueno, sí, que puede costar dinero. Quiero decir que la protección de los derechos humanos y la lucha contra la delincuencia, ambas cosas son costosas. Es decir, ninguna de ellas es gratuita. Pero también es misión del Estado hacer ambas cosas, ambas cosas están en igualdad de condiciones. Así que creo que esto es algo que tenemos que afrontar. Y tal vez en este periodo de los Principios de Méndez, creo que deberíamos ofrecer formas de avanzar mostrando: “Vale, esto es lo que gastas cuando presupuestas tus técnicas

clásicas. Esto es lo que te costaría formar a tu gente. Esto es el dinero inicial”, y luego desafiar y decir: “¿Por qué no haces un experimento? Quiero decir, empieza a usar esto en un departamento. Ve a... No sé. Delitos graves. Empiecen allí con esas técnicas y vean qué pasa. Comprobemos si te cuesta más o no”. Creo que tenemos que recibir el reto y tenemos que plantear el reto, porque es un reto fácil. Así que creo que nuestra respuesta debe tener la misma base científica que los Principios y estoy seguro de que prevaleceremos.

Y puedo añadir algo más sobre los Principios que me parece una característica única. Valoro muy, muy alto en estos Principios que haya una sección sobre vulnerabilidades. Esto es algo que no se encuentra en otras normas de derechos humanos. Es decir, se han agrupado y se ha hecho un esfuerzo por entenderlo como un fenómeno que no es sólo estático sino también dinámico, que entiende que un motivo de vulnerabilidad puede surgir durante la entrevista. Que estar agotado puede hacer que las personas sean vulnerables, que no es sólo un estado. Creo que este es un principio muy importante, por decirlo de alguna manera, me alegré mucho cuando vi que se había introducido esta cuestión, porque cuando se revisa toda la colección de comunicaciones sobre derechos humanos, se encuentran normas, por ejemplo, sobre los niños y las niñas, o sobre las mujeres, o sobre las personas con discapacidades. Pero no lo encuentras en relación con una actividad concreta como tal. Esto nos lleva a un siguiente nivel y espero que también marque un ejemplo para el establecimiento de nuevas normas.

Almudena García

Wilder Tayler es el responsable del Mecanismo Nacional de Prevención de Uruguay.

Esperamos que hayan disfrutado de este episodio de Perspectivas. Volveremos pronto con otro episodio de esta serie que explora los Principios de Méndez.

Y si tienes una idea sobre un tema que te gustaría que abordásemos en Perspectivas, ponte en contacto con nosotras. Nuestro correo electrónico es apt@apt.ch. O búsqúenos en las redes sociales: Facebook, Twitter y LinkedIn.

¡Gracias por escucharnos, hasta la próxima!